



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

Los Memorandos N° D000233, D000239 y D000238-2022-MIDIS/PNAEQW-UA de la Unidad de Administración y el Informe N° D000252-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000075-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueba la “Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” (en adelante la Directiva), que tiene por objetivo establecer disposiciones que regulen la designación, remoción, funciones, obligaciones y prohibiciones de las/los fedatarias/os;

Que, el numeral 7.1 de la citada Directiva establece que para ser designado fedatario/o se requiere: tener la calidad de servidor/a civil y vínculo laboral vigente con el PNAEQW, que sea contratado bajo cualquier régimen laboral; no tener funciones asignadas o encargadas, que sean incompatibles con la labor asignada a una/un fedatario/o en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; no registrar sanciones disciplinarias en el PNAEQW, entre otros requisitos;

Que, el numeral 7.4.1 de la misma Directiva, señala que se da por concluida la designación de los fedatarios por los siguientes motivos: a) Por fallecimiento, b) Por renuncia al PNAEQW, c) Por desplazamiento del/de la servidor/a civil a otra entidad o por haber sido removido a un cargo incompatible con la función de fedatario/o, d) Por cese definitivo o resolución contractual del/de la servidor/a civil, cualquiera sea la causal que la/lo motivó, e) Por ineficacia comprobada para el desempeño de la función, f) Por incapacidad permanente física o mental, g) Por imposición de sanción disciplinaria y, h) Por incurrir en alguno de los impedimentos consignados en el numeral 7.2;

Que, con Memorandos N° D000233, D000239 y D000238-2022-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración remite los Informes N° D000090, D000098 y D000101-2022-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC de la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, respectivamente, en los que señala que de acuerdo a lo informado por las Unidades Territoriales Loreto, San Martín y Cajamarca 1, los siguientes servidores están incursos en las causales b) y g) establecidas en el numeral 7.4.1. de la Directiva antes citada, por lo que recomienda dar por concluida la designación de los mismos, como fedatarios del PNAEQW:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL	RDE DE DESIGNACIÓN	
			N°	FECHA
Unidad Territorial Loreto	KURT JURGUEN RUIZ MONJARAS	g) Sanción Administrativa	245-2018-MIDIS/PNAEQW	15/06/2018
Unidad Territorial San Martín	ÁNGEL LOPEZ MALAVERRY	b) Renuncia	893-2014-MIDIS/PNAEQW	17/02/2014
Unidad Territorial Cajamarca 1	JOSÉ ANDERSON ESCALANTE ROJAS	b) Renuncia	245-2018-MIDIS/PNAEQW	15/06/2018

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000252-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ opina que resulta legalmente viable dar por concluida las designaciones de los fedatarios señalados en el considerando precedente por las causales establecidas en el literal b) y g) del numeral 7.4.1 de la “Directiva que Regula el Régimen de las/los Fedatarias/os del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, para cada caso, tal como lo señala la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DAR POR CONCLUIDA, la designación de los siguientes servidores que se desempeñaban como fedatarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma:

UNIDAD ORGÁNICA	NOMBRES Y APELLIDOS	CAUSAL	RDE DE DESIGNACIÓN	
			N°	FECHA
Unidad Territorial Loreto	KURT JURGUEN RUIZ MONJARAS	g) Sanción Administrativa	245-2018-MIDIS/PNAEQW	15/06/2018
Unidad Territorial San Martín	ÁNGEL LOPEZ MALAVERRY	b) Renuncia	893-2014-MIDIS/PNAEQW	17/02/2014
Unidad Territorial Cajamarca 1	JOSÉ ANDERSON ESCALANTE ROJAS	b) Renuncia	245-2018-MIDIS/PNAEQW	15/06/2018

Artículo 2. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para conocimiento y fines.

Artículo 3. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.